

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 112-2011.

Guatemala, 18 de mayo de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria en su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de facilitar espacios presupuestarios a las fuentes de financiamiento 41 "Colocaciones internas", 52 "Préstamos externos" y 61 "Donaciones externas", lo cual permitirá regularizar gastos de las actividades: Asistencia Alimentaria, Apoyo a la Producción de Granos Básicos, Desarrollo Rural, Región Occidente, Apoyo al Desarrollo de la Fruticultura y Agroindustria, Desarrollo Integral de Cuencas Hidrográficas (Ueedich), Reconversión Productiva Agroalimentaria (Parpa), Modernización de la Agricultura Bajo Riego y Normatividad de la Pesca y Acuicultura;

CONSIDERANDO:

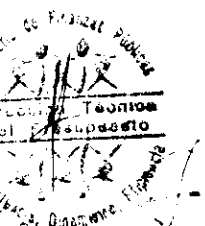
Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 200 de fecha **16 MAYO 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:

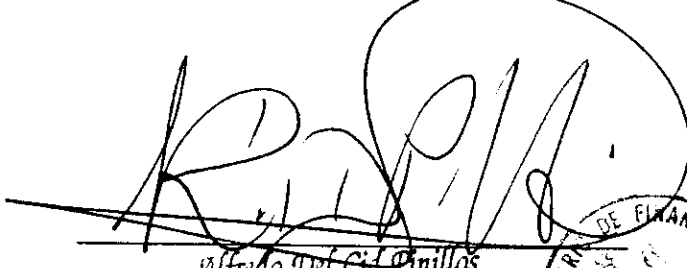
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
149	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>8,632,333.00</u>	<u>8,632,333.00</u>
			41		29,000.00
			52		964,856.00
		61	61	8,632,333.00	7,638,477.00


Fuentes de Financiamiento: 41 "Colocaciones internas"
52 "Préstamos externos"
61 "Donaciones externas"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>8,632,333.00</u>	<u>8,632,333.00</u>
Gastos de Funcionamiento	8,632,333.00	8,632,333.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.8,632,333.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lidia Lilián Guerra de Contreras
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



ASUNTO: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN (MAGA), SOLICITA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE FUENTE EXTERNA DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q.8,632,333.00.

Oficio No. DPP-O-305-2011 de fecha 14 de abril de 2011, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA). Registro No. DTPC-INTRA1-551 de fecha de reingreso 10 de mayo de 2011.

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el dictamen siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), mediante Oficio No. DPP-O-305-2011 de fecha 14 de abril de 2011, solicita a esta Dirección Técnica del Presupuesto se le apruebe una modificación presupuestaria que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", por la cantidad de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.8,632,333.00)**, para regularizar gastos.
2. Esta Dirección Técnica del Presupuesto, de conformidad con lo que establece el artículo 7. del Acuerdo Gubernativo No. 391-2010, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, en Providencia No. 427 de fecha 19 de abril de 2011, remite el expediente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emita su calificada opinión con relación al planteamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
3. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia No. P/SRSDP/DCP/DEySP/080/2011 de fecha 09 de mayo de 2011, remite a esta Dirección Técnica, la Opinión Técnica No. DCP/DEySP-060-2011, en la cual se pronuncia sobre los movimientos presupuestarios propuestos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), indicando que en el ámbito de su competencia, opina que son viables los débitos y créditos de las fuentes de financiamiento 52 "Préstamos externos" y 61 "Donaciones externas" y contrapartidas, no obstante el MAGA deberá hacer los arreglos administrativos y financieros pertinentes, a efecto de cumplir con los compromisos de ejecución de los programas incluidos en la presente modificación presupuestaria, para completar

